



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 923

IDDOC 788235

CONCHALI, lunes 29 abril 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1099
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-140
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-286

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VILLALOBOS ROJAS MAKARENA ESTER Y OTROS

RUT: 19.342.807-K

LA SUMA DE \$: 17.619.483

Y SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

FEBRERO Y MARZO/24 HONORARIOS DIGITADORES PROGRAMA PERMISOS DE CIRCULACION/24 -
 DE. N°1445 20/11/23 - DE. N°93 25/01/24 - DE. N°1613 29/12/23
 DECRETOS DE CONTRATOS N°221, 220, 225, 223, 227, 222, 224, 219, 226 09/4/24
 240, 239, 241, 238, 231, 236, 242, 228, 235, 234, 230, 229, 237, 233 Y 232 10/04/24
 MEMORANDUM N°132 26/04/24 TRANSITO - INFORME LABORES REALIZADAS -
 BOLETAS DE HONORARIOS N°13261, 13262, 13263, 13264, 13265, 13266, 13267, 13268
 13269, 13270, 13271, 13272, 13273, 13274, 13275, 13276, 13277, 13278, 13279, 13280,
 13281, 13282, 13283 Y 13284 26/04/24 - R. ASISTENCIAS

CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES :

20.482.200 20.482.200

ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECCION ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9044723 al

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-862

FECHA DE PAGO 9044746

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE TOSTEN ARAVENA
 Directora de Finanzas
 Depto. Contabilidad y Presupuesto

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 923
FECHA DECRETO DE PAGO 29/04/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	20.482.200		69.070.200 - 2	M - 132
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			617.119	19.342.807 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			645.104	17.621.916 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			673.009	19.283.205 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			554.242	11.646.139 - 0	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			586.845	19.164.994 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			703.282	13.884.666 - 0	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			763.830	19.544.242 - 8	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			768.487	19.547.831 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			756.844	25.687.713 - 9	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			812.734	15.794.201 - 8	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			803.419	20.671.085 - 3	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			831.364	16.018.684 - 4	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			836.021	12.155.592 - 1	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			642.856	16.088.757 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			840.679	14.143.453 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			833.692	10.792.580 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			840.679	13.444.720 - 6	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			579.859	20.592.218 - 0	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			719.584	11.630.967 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.832	16.800.272 - 6	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			861.637	12.392.496 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			801.090	17.941.404 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			859.309	15.966.466 - K	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			863.966	19.930.545 - K	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			98.381	19.342.807 - K	B - 13.261
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			106.549	17.621.916 - 5	B - 13.262
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			23.247	17.621.916 - 5	B - 13.262
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			107.291	19.283.205 - 5	B - 13.263
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			88.358	11.646.139 - 0	B - 13.264
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			93.555	19.164.994 - K	B - 13.265
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			112.118	13.884.666 - 0	B - 13.266
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			121.770	19.544.242 - 8	B - 13.267
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			122.513	19.547.831 - 7	B - 13.268
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			120.656	25.687.713 - 9	B - 13.269
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			129.566	15.794.201 - 8	B - 13.270
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			128.081	20.671.085 - 3	B - 13.271
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			132.536	16.018.684 - 4	B - 13.272
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			133.279	12.155.592 - 1	B - 13.273
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			106.178	16.088.757 - 5	B - 13.274
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			23.166	16.088.757 - 5	B - 13.274
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			134.021	14.143.453 - 5	B - 13.275
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			132.908	10.792.580 - 5	B - 13.276
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			134.021	13.444.720 - 6	B - 13.277
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			92.441	20.592.218 - 0	B - 13.278
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			114.716	11.630.967 - K	B - 13.279
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			67.568	16.800.272 - 6	B - 13.280
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			137.363	12.392.496 - 7	B - 13.281
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			127.710	17.941.404 - K	B - 13.282
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			136.991	15.966.466 - K	B - 13.283
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			137.734	19.930.545 - K	B - 13.284
TOTALES				20.482.200	20.482.200		

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 923
FECHA DECRETO DE PAGO 29/04/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
--------	--------------	----	----------	------	-------	-----	-----------

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	30-862								
FECHA	30/04/2024		GLOSA	DP-923 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1	2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	1	160200	20.482.200	0	69.070.200-2	M-132	
2	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	617.119	19.342.807-K	C-9044723	
3	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	645.104	17.621.916-5	C-9044724	
4	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	673.009	19.283.205-5	C-9044725	
5	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	554.242	11.646.139-0	C-9044726	
6	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	586.845	19.164.994-K	C-9044727	
7	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	703.282	13.884.666-0	C-9044728	
8	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	763.830	19.544.242-8	C-9044729	
9	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	768.487	19.547.831-7	C-9044730	
10	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	756.844	25.687.713-9	C-9044731	
11	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	812.734	15.794.201-8	C-9044732	
12	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	803.419	20.671.085-3	C-9044733	
13	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	831.364	16.018.684-4	C-9044734	
14	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	836.021	12.155.592-1	C-9044735	
15	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	642.856	16.088.757-5	C-9044736	
16	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	840.679	14.143.453-5	C-9044737	
17	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	833.692	10.792.580-5	C-9044738	
18	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	840.679	13.444.720-6	C-9044739	
19	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	579.859	20.592.218-0	C-9044740	
20	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	719.584	11.630.967-K	C-9044741	
21	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	423.832	16.800.272-6	C-9044770	
22	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	861.637	12.392.496-7	C-9044743	
23	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	801.090	17.941.404-K	C-9044744	
24	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	859.309	15.966.466-K	C-9044745	
25	1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		000000	0	863.966	19.930.545-K	C-9044746	
26	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	98.381	19.342.807-K	B-13261	
27	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	106.549	17.621.916-5	B-13262	
28	2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a Honorarios		000000	0	23.247	17.621.916-5	B-13262	
29	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	107.291	19.283.205-5	B-13263	
30	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	88.358	11.646.139-0	B-13264	
31	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	93.555	19.164.994-K	B-13265	
32	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	112.118	13.884.666-0	B-13266	
33	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	121.770	19.544.242-8	B-13267	
34	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	122.513	19.547.831-7	B-13268	
35	2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		000000	0	120.656	25.687.713-9	B-13269	

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	30-862								
FECHA	30/04/2024	GLOSA	DP-923 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
36	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	129.566	15.794.201-8	B-13270	
37	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	128.081	20.671.085-3	B-13271	
38	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	132.536	16.018.684-4	B-13272	
39	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	133.279	12.155.592-1	B-13273	
40	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	106.178	16.088.757-5	B-13274	
41	2141103003		Retención 3% Préstamo Solidario Personal a Honorarios	000000	0	23.166	16.088.757-5	B-13274	
42	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	134.021	14.143.453-5	B-13275	
43	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	132.908	10.792.580-5	B-13276	
44	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	134.021	13.444.720-6	B-13277	
45	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	92.441	20.592.218-0	B-13278	
46	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	114.716	11.630.967-K	B-13279	
47	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	67.568	16.800.272-6	B-13280	
48	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	137.363	12.392.496-7	B-13281	
49	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	127.710	17.941.404-K	B-13282	
50	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	136.991	15.966.466-K	B-13283	
51	2141103001		Retencion de Honorarios Municipales	000000	0	137.734	19.930.545-K	B-13284	
TOTALES					20.482.200	20.482.200			

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

ID. 787501



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMORANDUM: Nº 132 /2024

ANT.: Memorándum N°132 Tránsito, Decretos contratos a honorarios de Digitadores.

MAT.: Remite certificación de horas trabajadas, honorarios de apoyo en proceso de Permisos de Circulación Marzo 2024.

CONCHALÍ, 26 de Abril de 2024

DE : DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
A : DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud., a fin de remitir, certificación de horas correspondiente a la digitación de documentos de Permisos de Circulación, durante el mes de febrero y Marzo 2024, que realizó el personal a honorarios citado en la presente nómina, en conformidad a lo establecido en los contratos respectivos.

Nº	Nombre Digitador	Total Horas	Valor total por horas	Nº de Decreto
1	MACARENA VILLALOBOS <i>Bd</i>	265	\$715.500	240 del 10/04/2024
2	TAMARA TAPIA	287	\$774.900	239 del 10/04/2024
3	MAITE GUERRERO	289	\$780.300	241 del 10/04/2024
4	PAOLA PEREZ	238	\$642.600	238 del 10/04/2024
5	PRISCILLA CASTRO	252	\$680.400	221 del 09/04/2024
6	SILVANA SILVA	302	\$815.400	231 del 10/04/2024
7	MARCELO RIERA	328	\$885.600	236 del 10/04/2024
8	FRANCISCA MORALES	330	\$891.000	242 del 10/04/2024
9	LUIS RANGEL	325	\$877.500	228 del 10/04/2024
10	KARINA CARVALLO	349	\$942.300	235 del 10/04/2024
11	GABRIEL VERGARA	345	\$931.500	234 del 10/04/2024
12	CLAUDIO GAETE	357	\$963.900	230 del 10/04/2024
13	JUAN ARAYA	359	\$969.300	220 del 09/04/2024
14	CARLA SANHUEZA	286	\$772.200	229 del 10/04/2024
15	ALEXANDRA SILVA	361	\$974.700	225 del 09/04/2024
16	AMANDA BERNAL	358	\$966.600	223 del 09/04/2024
17	JOCELYN ROMERO	361	\$974.700	227 del /09/04/2024
18	CATALINA BUCCAREY	249	\$672.300	237 del 10/04/2024

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 26 ABR 2024
 HORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

19	CAROLINA AGUAYO	13289	309	✓	✓	\$834.300	✓	233 del 10/04/2024
20	KATHERINE RIVEROS	13280	182	✓	✓	\$491.400	✓	222 del 09/04/2024
21	MARYORIE SAUNDERS	13281	370	✓	✓	\$999.000	✓	224 del 09/04/02024
22	KARINA HERNANDEZ	13282	344	✓	✓	\$928.800	✓	219 del 09/04/2024
23	SUSANA ELIZONDO	13283	369	✓	✓	\$996.300	✓	232 del 10/04/2024
24	PILAR LORCA	13284	371	✓	✓	\$1.001.700	✓	226 del 09/04/2024

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta informe de labores realizadas.

Saluda atentamente a Ud.



RODRIGO HORTAL SANDOVAL
DIRECTOR DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)

RHS/LGA/PTM
DISTRIBUCION:


- ❖ Dirección de Administración y Finanzas
- ❖ Archivo. (Certificación pago honorarios-MARZO).

20.492.200



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13261											
Señores: MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS Domicilio: LOS ABETOS 5798, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19342807-K											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>715.500</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>715.500</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>98.381</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>617.119</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	715.500	Total Honorarios:	715.500	13.75% Impuesto Retenido:	98.381	Total:	617.119		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	715.500												
Total Honorarios:	715.500												
13.75% Impuesto Retenido:	98.381												
Total:	617.119												
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:22  690702001326131DE350 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo MAKARENA Villalobos, conforme al **Decreto N° 240** de fecha 10./04./2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

M. Piñero

N° 19.342.807.-K
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA MAKARENA ES-
TER VILLALOBOS ROJAS.-

CONCHALI 10 ABR 2024
DECRETO N° 240

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 376 del 20.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167 del 18.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 352 del 18.03.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 74 del 12.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, cédula nacional de identidad N° 19.342.807-k, con domicilio en Los Abetos N°5798, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613 de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 07 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 07 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



715500

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
* Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13262											
Señores: TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO Domicilio: DURANGO 4630, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 17621916-5											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>774.900</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>774.900</td> </tr> <tr> <td>16.75% Impuesto Retenido:</td> <td>129.796</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>645.104</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	774.900	Total Honorarios:	774.900	16.75% Impuesto Retenido:	129.796	Total:	645.104		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	774.900												
Total Honorarios:	774.900												
16.75% Impuesto Retenido:	129.796												
Total:	645.104												
Esta boleta tiene una retención adicional de 3%, por devolución del Préstamo Solidario 2020 solicitado por el receptor.													
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:25													
													
6907020013262977419D													
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004													
Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

$13,75\% = 106.549$
 $3\% = 23.247$

 129.796

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Tamara Tapia B., conforme al **Decreto N° 239** de fecha 10./4./2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° 17.621.916-5
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA TAMARA VALES
KA TAPIA BRAVO.-

CONCHALI 10 ABR 2024
DECRETO N° 239

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 376 del 20.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167 del 18.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 352 del 18.03.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 74 del 12.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, cédula nacional de identidad N° 17.621.916-5, con domicilio en Durango N°4630, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 07 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 07 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



774.900

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) TAMARA VALESKA TAPIA BRAVO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Contabilidad

DAF - Tránsito - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13263</p>											
<p>Señores: MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA Domicilio: AVENIDA SAN LUIS 175, LAMPA</p>		<p>Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19283205-5</p>											
<p>Por atención profesional:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>780.300</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>780.300</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>107.291</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>673.009</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	780.300	Total Honorarios:	780.300	13.75% Impuesto Retenido:	107.291	Total:	673.009		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	780.300												
Total Honorarios:	780.300												
13.75% Impuesto Retenido:	107.291												
Total:	673.009												
<p>Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:29</p>													
													
<p>6907020013263976F89C</p>													
<p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>													
<p>Verifique este documento en www.sii.cl</p>													

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Maite Guerrero....., conforme al **Decreto N° 241** de fecha 10./04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

Maite
N° 19.283.205-5
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA MAITE CAMILA
GUERRERO ARAYA.-

CONCHALI

10 ABR 2024

DECRETO N°

241

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 376 del 20.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167 del 18.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 352 del 18.03.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 74 del 12.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, cédula nacional de identidad N° 19.283.205-5, con domicilio en Avenida San Luis N° 175, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 07 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 07 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



\$ 780300

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MAITE CAMILA GUERRERO ARAYA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídico - Control

DAF - Tránsito - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.


Art. 7° letra g) Ley N° 20.285





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13264	
Señores: PAOLA ANDREA PEREZ MUNOZ Domicilio: RENGIFO 1949, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 11646139-0	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		642.600	
Total Honorarios:		642.600	
13.75% Impuesto Retenido:		88.358	
Total:		554.242	
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:31  69070200132644D25D96 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo PAOLA POLOZ M....., conforme al **Decreto N° 238** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N° 11.646.139-0
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA PAOLA ANDREA
PEREZ MUÑOZ.-

CONCHALI 10 ABR 2024
DECRETO N° 238

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 376 del 20.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167 del 18.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 352 del 18.03.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 74 del 12.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 11.646.139-0, con domicilio en Rengifo N°1949, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 07 de marzo y 31 de Marzo del año 2024.

Se hace presente que don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 07 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



\$ 642600

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PAOLA ANDREA PEREZ MUÑOZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones


O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13265										
Señores: PRISCILLA IGNACIA CASTRO ZUNIGA Domicilio: IGNACIO CARRERA PINTO 5815, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19164994-K										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>680.400</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>680.400</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>93.555</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>586.845</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	680.400	Total Honorarios:	680.400	13.75% Impuesto Retenido:	93.555	Total:	586.845	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	680.400											
Total Honorarios:	680.400											
13.75% Impuesto Retenido:	93.555											
Total:	586.845											
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:33  690702001326551255F Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Priscila Castro Zuñiga conforme al **Decreto N° 221** de fecha 09./04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

Priscila C.
N° 19.164.994-K
Cédula de Identidad



✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA PRISCILA IGNA-
CIA CASTRO ZUÑIGA.-

CONCHALI 9 ABR 2024
DECRETO N° 221

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 376 del 20.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167 del 18.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 352 del 18.03.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 74 del 12.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZUÑIGA, cédula nacional de identidad N° 19.164.994-k, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 5815, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZUÑIGA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 07 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZUÑIGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 07 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZUÑIGA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



680.400

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZÚÑIGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZÚÑIGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZÚÑIGA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZÚÑIGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

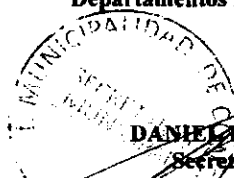
En el caso de que don (a) PRISCILA IGNACIA CASTRO ZÚÑIGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Personal y Remuneraciones


O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p align="center">I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p align="center">BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13266</p>											
<p>Señores: SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE Domicilio: EL SEMBRADOR 604, QUILICURA</p>		<p>Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 13884666-0</p>											
<p>Por atención profesional:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td align="right">815.400</td> </tr> <tr> <td align="right">Total Honorarios:</td> <td align="right">815.400</td> </tr> <tr> <td align="right">13.75% Impuesto Retenido:</td> <td align="right">112.118</td> </tr> <tr> <td align="right">Total:</td> <td align="right">703.282</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	815.400	Total Honorarios:	815.400	13.75% Impuesto Retenido:	112.118	Total:	703.282		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	815.400												
Total Honorarios:	815.400												
13.75% Impuesto Retenido:	112.118												
Total:	703.282												
<p align="center">Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:35</p>													
<p align="center"></p>													
<p align="center">690702001326674C0464</p>													
<p align="center">Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>													
<p align="center">Verifique este documento en www.sii.cl</p>													

Imprimir


Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Silvana Silva D., conforme al **Decreto N° 231** de fecha 10/04 2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 13.884.666-0
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA SILVANA
ALEJANDRA SILVA DONAIRE.-

CONCHALI 10 ABR 2024

DECRETO N° 231

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, cédula nacional de identidad N° 13.884.666-0, con domicilio en El Sembrador N°604, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



\$ 8/5400

QUINTO: Don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SILVANA ALEJANDRA SILVA DONAIRE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones


O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13267											
Señores: MARCELO ANDRES RIERA BADILLA Domicilio: AVENIDA LA PALMILLA 4370, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19544242-8											
Por atención profesional:													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>885.600</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>885.600</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>121.770</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>763.830</td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	885.600	Total Honorarios:	885.600	13.75% Impuesto Retenido:	121.770	Total:	763.830	
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	885.600												
Total Honorarios:	885.600												
13.75% Impuesto Retenido:	121.770												
Total:	763.830												
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:36													
													
6907020013267C96472C													
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004													
Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Marcela Riera, conforme al **Decreto N° 236** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N° 19.544.242-8
Cédula de Identidad

Marcela Riera



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON MARCELO
ANDRES RIERA BADILLA.-

CONCHALI 10 MAR 2024

DECRETO N° 236

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, cédula nacional de identidad N° 19.544.242-8, con domicilio en Avenida La Palmilla N°4370, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA

\$ 885.600.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARCELO ANDRES RIERA BADILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13268	
Señores: FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS Domicilio: CALLE QUILICURA 2101, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19547831-7	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		891.000	
Total Honorarios:		891.000	
13.75% Impuesto Retenido:		122.513	
Total:		768.487	
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:38  6907020013268D3EDB44 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Francisca Morales F., conforme al **Decreto N° 2.43** de fecha 10.04.2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N°

Cédula de Identidad 19.547.831-7



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCISCA JA-
VIERA MORALES FRITIS.-

CONCHALI 10 ABR 2024

DECRETO N° 242

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, cédula nacional de identidad N° 19.547.831-7, con domicilio en Quilicura N°2101, comuna de Conchali, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



891.000.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCA JAVIERA MORALES FRITIS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Contratación

DAF - Tránsito - Personal y Remuneración


O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13269											
Señores: LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ Domicilio: GAGANES 0238, QUILICURA		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 25687713-9											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>877.500</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>877.500</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>120.656</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>756.844</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	877.500	Total Honorarios:	877.500	13.75% Impuesto Retenido:	120.656	Total:	756.844		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	877.500												
Total Honorarios:	877.500												
13.75% Impuesto Retenido:	120.656												
Total:	756.844												
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:43  6907020013269B2F1F22 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													

[Imprimir](#)
[Volver al Menú](#)

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Luis RANGEL GOMEZ, conforme al **Decreto N° 228** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N° 25.687.713-9
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON LUIS MI-
GUEL RANGEL GOMEZ.-

CONCHALI 10 ABR 2024

DECRETO N° 228

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, cédula nacional de identidad N° 25.687.713-9, con domicilio en Gaganes N°0238, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

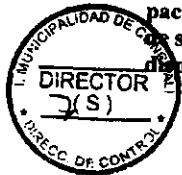
Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



877.500

QUINTO: Don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones


O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p align="center">I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13270</p>
<p>Señores: KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA Domicilio: HORACIO JOHNSON 5340, CONCHALI</p>		<p>Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 15794201-8</p>
<p>Por atención profesional:</p>		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	942.300	
Total Honorarios:	942.300	
13.75% Impuesto Retenido:	129.566	
Total:	812.734	
<p align="center">Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:45</p>		
<p align="center"></p>		
<p align="center">6907020013270DB7CAC1</p>		
<p align="center">Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>		
<p align="center">Verifique este documento en www.sii.cl</p>		

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo KARINA CARVALLO, conforme al **Decreto N° 235** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 15.794.201-8
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA KARINA EILEEN
CARVALLO BECERRA.-

CONCHALI 10 ABR 2024

DECRETO N° 235

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA, cédula nacional de identidad N° 15.794.201-8, con domicilio en Horacio Johnson N°5340, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



\$ 942300

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **KARINA EILEEN CARVALLO BECERRA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
DAF - Tránsito – Personal y Remuneración
O.P.I.R. – Secretaria Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13271										
Señores: GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES Domicilio: PASAJE CANCHA 5334, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 20671085-3										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>931.500</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>931.500</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>128.081</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>803.419</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	931.500	Total Honorarios:	931.500	13.75% Impuesto Retenido:	128.081	Total:	803.419	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	931.500											
Total Honorarios:	931.500											
13.75% Impuesto Retenido:	128.081											
Total:	803.419											
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:47  6907020013271589781D Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Gabriel Vergara, conforme al **Decreto N° 234** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 20.671.085-3
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON GABRIEL
SALVADOR VERGARA MORALES.-

CONCHALI 10 ABR 2024

DECRETO N° 234

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, cédula nacional de identidad N° 20.671.085-3, con domicilio en Pasaje Cancha N°5334, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



931.500.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GABRIEL SALVADOR VERGARA MORALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285




[Cerrar Sesión](#)



[Mi SII](#) [Servicios online](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13272	
Señores: CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA Domicilio: PASAJE CINCO 2560, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 16018684-4	
Por atención profesional:			
		Prestación	Valor
		HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	963.900
		Total Honorarios:	963.900
		13.75% Impuesto Retenido:	132.536
		Total:	831.364
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:48  6907020013272EF487FD Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Claudia Gaete M., conforme al **Decreto N° 230** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



Claudia
N° 16.018.684-4
Cédula de Identidad

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON CLAUDIO EN
RIQUE GAETE MATURANA.-

CONCHALI 10 ABR 2024
DECRETO N° 230

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, cédula nacional de identidad N° 16.018.684-4, con domicilio en Pasaje Cinco N°2560, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



963900

QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ENRIQUE GAETE MATURANA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaria Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13273	
Señores: JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO Domicilio: NAVARINO 1287, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 12155592-1	
Por atención profesional:			
		Prestación	Valor
		HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	969.300
		Total Honorarios:	969.300
		13.75% Impuesto Retenido:	133.279
		Total:	836.021
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:50  6907020013273092C07E Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo José Arayo C., conforme al **Decreto N° 220** de fecha 9./4./2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° 12.155.592-1
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON JUAN RAFAEL A-
RAYA CARRASCO.-

CONCHALI

9 ABR 2024

DECRETO N°

220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 12.155.592-1, con domicilio en Navarino N°1287, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



969300.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13274										
Señores: CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO Domicilio: PASAJE PUERTO PORVENIR 0595, QUILICURA		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 16088757-5										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>772.200</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>772.200</td> </tr> <tr> <td>16.75% Impuesto Retenido:</td> <td>129.344</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>642.856</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	772.200	Total Honorarios:	772.200	16.75% Impuesto Retenido:	129.344	Total:	642.856	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	772.200											
Total Honorarios:	772.200											
16.75% Impuesto Retenido:	129.344											
Total:	642.856											
Esta boleta tiene una retención adicional de 3%, por devolución del Préstamo Solidario 2020 solicitado por el receptor.												
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:51												
												
6907020013274F5DFCEA												
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004												
Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

Volver al Menú


$13,75\% = 106178$
 $3\% = 23166$
 129.344

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Carla Santiveza A., conforme al **Decreto N° 229** de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 16.088.457-5
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA CARLA MABEL
SANHUEZA ALTAMIRANO.-

10 ABR 2024

CONCHALI

DECRETO N° 229

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, cédula nacional de identidad N° 16.088.757-5, con domicilio en Pasaje Puerto Porvenir N°0595, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



772.200.

QUINTO: Don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CARLA MABEL SANHUEZA ALTAMIRANO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica (E)

DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285




Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13275	
Señores: ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA Domicilio: ZAPALLAR 2353, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 14143453-5	
Por atención profesional:			
		Prestación	Valor
		HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	974.700
		Total Honorarios:	974.700
		13.75% Impuesto Retenido:	134.021
		Total:	840.679
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:54  690702001327582E050A Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo ALEXANDRA SIWA....., conforme al **Decreto N° 225** de fecha 9.../4.../2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N° 14.143.453-5
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA ALEXAN-
DRA ARACELLY SILVA ESPINOZA

CONCHALI 9 ABR 2024

DECRETO N° 225

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGUALRIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, cédula nacional de identidad N° 14.143.453-5, con domicilio en Zapallar N°2353, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



974.700.

QUINTO: Don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXANDRA ARACELLY SILVA ESPINOZA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.L.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13276										
Señores: AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES Domicilio: AVENIDA CARDENAL CARO 1345, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 10792580-5										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>966.600</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>966.600</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>132.908</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>833.692</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	966.600	Total Honorarios:	966.600	13.75% Impuesto Retenido:	132.908	Total:	833.692	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	966.600											
Total Honorarios:	966.600											
13.75% Impuesto Retenido:	132.908											
Total:	833.692											
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:56  69070200132768A6576C Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir


Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo AMANDA BERNAL M., conforme al **Decreto N° 223** de fecha 09/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 10792.580-5
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA AMANDA
DEL CARMEN BERNAL MORALES

CONCHALI 9 ABR 2024
DECRETO N° 223

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, cédula nacional de identidad N° 10.792.580-5, con domicilio en Avenida Cardenal Caro N°1345, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

966.600-

QUINTO: Don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AMANDA DEL CARMEN BERNAL MORALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

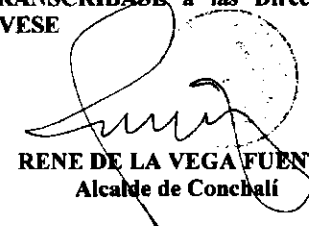
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOJESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



DIRECTOR
(S)

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneración
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p align="center">I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>		<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13277</p>
<p>Señores: JOCELYN PAOLA ROMERO MUNOZ Domicilio: NICANOR MOLINARES 4118, CONCHALI</p>		<p>Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 13444720-6</p>
<p>Por atención profesional:</p>		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	974.700	
Total Honorarios:	974.700	
13.75% Impuesto Retenido:	134.021	
Total:	840.679	
<p>Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:57</p>  <p align="center">6907020013277A829E4D</p> <p align="center">Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p align="center">Verifique este documento en www.sii.cl</p>		

Imprimir

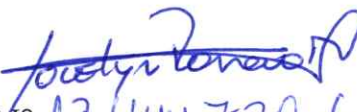
Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Jocelyn Romero, conforme al **Decreto N° 227** de fecha 09/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 13.444.720-6
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA JOCELYN
PAOLA ROMERO MUÑOZ.-

CONCHALI

9 ABR 2024

DECRETO N°

227

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 13.444.720-6, con domicilio en Calle Nicanor Molinares N°4118, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



974700.

QUINTO: Don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JOCELYN PAOLA ROMERO MUÑOZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

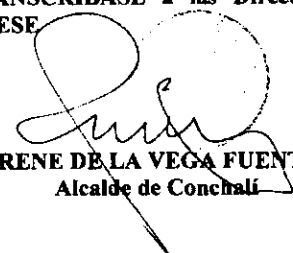
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal





RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13278	
Señores: CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA Domicilio: GENERAL GAMBINO 3200, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 20592218-0	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		672.300	
Total Honorarios:		672.300	
13.75% Impuesto Retenido:		92.441	
Total:		579.859	
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 15:59  690702001327867F0A15 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir


Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo CATALINA BUCCAREY, conforme al **Decreto N° 237** de fecha 10./4./2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 20.592.218-0
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA CATALINA SO-
FIA BUCCAREY MEDINA.-

CONCHALI 10 MAR 2024
DECRETO N° 231

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, cédula nacional de identidad N° 20.592.218-0, con domicilio en General Gambino N°3200, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



672300-

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CATALINA SOFIA BUCCAREY MEDINA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285





INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13279										
Señores: CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS Domicilio: SARGENTO CARLOS RODRIGUEZ 0114 VILLA LOS CANTAROS, QUILICURA		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 11630967-K										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>834.300</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>834.300</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>114.716</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>719.584</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	834.300	Total Honorarios:	834.300	13.75% Impuesto Retenido:	114.716	Total:	719.584	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	834.300											
Total Honorarios:	834.300											
13.75% Impuesto Retenido:	114.716											
Total:	719.584											
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:00  6907020013279A840355 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

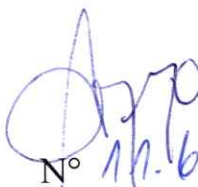
Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Carolina Acuña, conforme al Decreto N° 233 de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 17.630.967-K
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA CAROLINA
GLORIA AGUAYO LARENAS.-

CONCHALI 10 ABR 2024
DECRETO N° 233

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, cédula nacional de identidad N° 11.630.967-K, con domicilio en Sargento Carlos Rodríguez N°0114, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

834300

QUINTO: Don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAROLINA GLORIA AGUAYO LARENAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13280
Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		
Señores: KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS Domicilio: VASCONGADO 4280, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 16800272-6
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	491.400	
Total Honorarios:		491.400
13.75% Impuesto Retenido:		67.568
Total:		423.832
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:02		
		
690702001328092F241B		
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Katherine Riveros, conforme al **Decreto N° 222** de fecha 09/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° 16.800.272-6
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA KATHERI-
NE ESTER RIVEROS ROJAS.-

9 ABR 2024

CONCHALI

DECRETO N°

222

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, cédula nacional de identidad N° 16.800.272-6, con domicilio en Vascongados N°4280, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



491400.

QUINTO: Don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) KATHERINE ESTER RIVEROS ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica y Control
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N° 13281										
Señores: MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO Domicilio: PETROPOLIS 1433, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 12392496-7										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>999.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>999.000</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>137.363</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>861.637</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	999.000	Total Honorarios:	999.000	13.75% Impuesto Retenido:	137.363	Total:	861.637	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	999.000											
Total Honorarios:	999.000											
13.75% Impuesto Retenido:	137.363											
Total:	861.637											
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:03  6907020013281F449F09 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl												

Imprimir

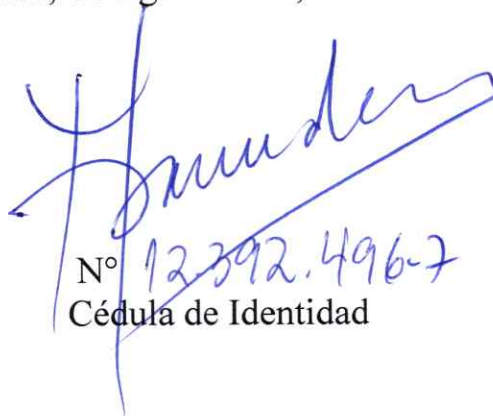
Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo MARYORIE SAUNDERS, conforme al **Decreto N° 224** de fecha 09/04 2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 12392.4967
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA MARYORIE
DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO.-

CONCHALI 9 ABR 2024
DECRETO N° 224

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, cédula nacional de identidad N° 12.392.496-7, con domicilio en Petropolis N°1433, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

999.000

QUINTO: Don (a) **MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Contable
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13282	
Señores: KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO Domicilio: SAN FERNANDO 1477, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 17941404-K	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		928.800	
Total Honorarios:		928.800	
13.75% Impuesto Retenido:		127.710	
Total:		801.090	
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:06  6907020013282588D187 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Karina Hernández, conforme al **Decreto N° 219** de fecha 9./4./2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° 17.941.404-X
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA KARINA
ANDREA HERNANDEZ BRAVO.-

9 ABR 2024

CONCHALI

DECRETO N° 219

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, cédula nacional de identidad N° 17.941.404-K, con domicilio en San Fernando N°1477, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



928000

QUINTO: Don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) KARINA ANDREA HERNANDEZ BRAVO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada -- Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE en las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBE/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

4



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13283	
Señores: SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO Domicilio: PASAJE MORALEDA 5437, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 15966466-K	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		996.300	
		Total Honorarios: 996.300	
		13.75% Impuesto Retenido: 136.991	
		Total: 859.309	
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:07  6907020013283639C425 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Susana Elizondo, conforme al **Decreto** N° 232 de fecha 10/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° 15.966.466-K
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA SUSANA
JACQUELINE ELIZOLDO PINO.-

CONCHALI

10 ABR 2024

DECRETO N°

232

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, cédula nacional de identidad N° 15.966.466-K, con domicilio en Pasaje Moraleda N°5437, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



996300.

QUINTO: Don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SUSANA JACQUELINE ELIZONDO PINO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :


Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica -
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13284
Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		
Señores: PILAR ANDREA LORCA RIVAS Domicilio: MAR DE LOS SARGAZOS 3586, CONCHALI		Fecha: 26 de Abril del 2024 Rut: 19930545-K
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.001.700	
Total Honorarios:		1.001.700
13.75% Impuesto Retenido:		137.734
Total:		863.966
Fecha / Hora Emisión: 26/04/2024 16:09		
		
6907020013284B7AC478		
Res. Ex. N°112 de 22/12/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)

Conchalí, Abril del 2024.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo Pilar Lorea Rivas, conforme al **Decreto N° 226** de fecha 09/04/2024, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.


N° 19.930.545-K
Cédula de Identidad



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA PILAR AN-
DREA LORCA RIVAS.-

CONCHALI 9 ABR 2024

DECRETO N° 226

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 391 del 22.03.2024 del Director de Administración y Finanzas; Memorándum N° 77 del 14.03.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 386 del 21.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 del 21.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 26 de Marzo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, cédula nacional de identidad N° 19.930.545-K, con domicilio en Mar de los Sargazos N°3586, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 26 de febrero y 05 de abril del año 2024.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 26 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



1.001.700

QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS,, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica -
DAF - Tránsito – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

VILLALOBOS MACARENA		07/03/2024	05/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
26			
27			
28			
29			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7	10:00	13:00	3,00
8	09:00	14:00	5,00
9	08:30	18:00	9,50
11	08:30	18:30	10,00
12	08:30	18:30	10,00
13	08:30	18:30	10,00
14	08:30	18:30	10,00
15	08:30	18:30	10,00
16	08:30	19:30	11,00
17	08:30	18:30	10,00
18	08:30	20:30	12,00
19	08:30	20:30	12,00
20	08:30	20:00	11,50
21	08:30	20:30	12,00
22	08:30	20:30	12,00
23	08:30	20:30	12,00
24	08:30	18:30	10,00
25	08:30	20:30	12,00
26	08:30	20:30	12,00
27	08:30	20:30	12,00
28	08:30	20:30	12,00
29			
30	08:30	20:30	12,00
31			
1	08:30	20:30	12,00
2	08:30	14:00	5,50
3	08:30	17:30	9,00
4	08:30	17:30	9,00
5			
			265,50

265

TAPIA TAMARA		07/03/2024	05/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
26			
27			
28			
29			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7	10:00	13:00	3,00
8	09:00	14:00	5,00
9	08:30	19:00	10,50
11	08:30	18:00	9,50
12	08:30	18:30	10,00
13	08:30	18:30	10,00
14	08:30	18:30	10,00
15	08:30	18:30	10,00
16	08:30	20:00	11,50
17	08:30	18:30	10,00
18	08:30	20:30	12,00
19	08:30	20:30	12,00
20	08:30	20:30	12,00
21	08:30	21:00	12,50
22	08:30	21:00	12,50
23	08:30	20:30	12,00
24	08:30	18:30	10,00
25	08:30	20:30	12,00
26	08:30	21:00	12,50
27	08:30	20:30	12,00
28	08:30	20:30	12,00
29			
30	08:30	20:30	12,00
31	08:30	18:30	10,00
1	08:30	20:30	12,00
2	08:30	14:00	5,50
3	08:30	17:30	9,00
4	08:30	17:30	9,00
5	08:30	17:30	9,00
			287,50

287

GUERRERO MAITE		01/03/2024	05/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
26			
27			
28			
29			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7	10:00	13:00	3,00
8	09:00	14:00	5,00
9	08:30	18:30	10,00
11	08:30	18:30	10,00
12	08:30	18:30	10,00
13	08:30	18:30	10,00
14	08:30	18:30	10,00
15	08:30	18:30	10,00
16	08:30	19:30	11,00
17	08:30	18:30	10,00
18	08:30	20:30	12,00
19	08:30	20:30	12,00
20	08:30	20:30	12,00
21	08:30	21:00	12,50
22	08:30	21:00	12,50
23	08:30	20:30	12,00
24	11:00	18:30	7,50
25	08:30	20:30	12,00
26	08:30	21:00	12,50
27	08:30	20:30	12,00
28	08:30	21:00	12,50
29			
30	08:30	20:30	12,00
31	08:30	18:30	10,00
1	08:30	20:30	12,00
2	08:30	17:30	9,00
3	08:30	17:30	9,00
4	08:30	17:30	9,00
5	08:30	18:30	10,00
			289,50

289

PEREZ PAOLA		09/03/2024	05/04/2024
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
26			
27			
28			
29			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9	08:30	18:30	10,00
11	08:30	18:30	10,00
12	08:30	19:00	10,50
13	08:30	19:00	10,50
14	08:30	19:00	10,50
15	08:30	20:00	11,50
16	08:30	20:00	11,50
17	08:30	19:00	10,50
18	08:30	21:00	12,50
19	08:30	20:30	12,00
20	08:30	21:00	12,50
21	08:30	21:00	12,50
22	08:30	20:30	12,00
23	08:30	20:30	12,00
24	08:30	18:30	10,00
25	08:30	20:30	12,00
26	08:30	20:30	12,00
27	08:30	20:30	12,00
28	08:30	20:30	12,00
29			
30	08:30	20:30	12,00
31	08:30	19:00	10,50
			238,50

238



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 26/02/2024

Nº	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	FRANCISCA ULLOA ARAYA X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
2	VALERIA LAZCANO MERY X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
3	KATHERINE RIVEROS ROJAS ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
4	MARYORIE SAUNDERS DONOSO ✓	10:00 Hrs.	[Signature]	17:00	[Signature]
5	KARINA HERNANDEZ BRAVO ✓	10:00 Hrs	[Signature]	17:00	[Signature]
6	GEOVANNA CORDOVA CADET X	X	X	X	X
7	GABRIELA PROTZ PAREDES X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
8	ISABELLA VILLANUEVA OYARCE X	X	X	X	X
9	SUSANA ELIZONDO PINO ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
10	PILAR LORCA RIVAS ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
11	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
12	AMANDA BERNAL MORALES ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
13	JOCELYN ROMERO MUÑOZ ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
14	ALEJANDRA ARIAS CASANOVA X	X	X	X	X
15	CATALINA BUCCAREY MEDINA ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
16	CAROLINA AGUAYO LARENAS ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
17	KARINA CARVALLO BECERRA ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
18	JUAN ESPINOSA NAVARRO X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
19	KATHERINE VALDIVIA ROJAS X	X	X	X	X
20	GABRIEL VERGARA MORALES ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
21	CLAUDIO GAETE MATURANA ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
22	XIMENA MAULEN VALENZUELA X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
23	KEVIN VEGA VERGARA X	10:00	[Signature]		
24	CRISTIAN BAEZA JIMENEZ X				
25	JUAN ARAYA CARRASCO ✓	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
26	LUIS ZAVALA JEREZ X	10:00	[Signature]	17:00	[Signature]
27					
28					
29					
30					



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 27/02/2024

Nº	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	FRANCISCA ULLOA ARAYA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
2	VALERIA LAZCANO MERY <input checked="" type="checkbox"/>				
3	KATHERINE RIVEROS ROJAS <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
4	MARYORIE SAUNDERS DONOSO <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
5	KARINA HERNANDEZ BRAVO <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
6	GEOVANNA CORDOVA CADET <input checked="" type="checkbox"/>				
7	GABRIELA PROTZ PAREDES <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
8	ISABELLA VILLANUEVA OYARCE <input checked="" type="checkbox"/>				
9	SUSANA ELIZONDO PINO <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
10	PILAR LORCA RIVAS <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
11	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
12	AMANDA BERNAL MORALES <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
13	JOCELYN ROMERO MUÑOZ <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
14	ALEJANDRA ARIAS CASANOVA <input checked="" type="checkbox"/>				
15	CATALINA BUCCAREY MEDINA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
16	CAROLINA AGUAYO LARENAS <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
17	KARINA CARVALLO BECERRA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
18	JUAN ESPINOSA NAVARRO <input checked="" type="checkbox"/>				
19	KATHERINE VALDIVIA ROJAS <input checked="" type="checkbox"/>				
20	GABRIEL VERGARA MORALES <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
21	CLAUDIO GAETE MATURANA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
22	XIMENA MAULEN VALENZUELA <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
23	KEVIN VEGA VERGARA <input checked="" type="checkbox"/>				
24	CRISTIAN BAEZA JIMENEZ <input checked="" type="checkbox"/>				
25	JUAN ARAYA CARRASCO <input checked="" type="checkbox"/>	10:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
26	LUIS ZAVALA JEREZ <input checked="" type="checkbox"/>				
27					
28					
29					
30					



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 28/02/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	FRANCISCA ULLOA ARAYA	X	X	X	X
2	VALERIA LAZCANO MERY	X	X	X	X
3	KATHERINE RIVEROS ROJAS	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	KARINA HERNANDEZ BRAVO	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	GEOVANNA CORDOVA CADET	X	X	X	X
7	GABRIELA PROTZ PAREDES	X	X	X	X
8	ISABELLA VILLANUEVA OYARCE	X	X	X	X
9	SUSANA ELIZONDO PINO	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	PILAR LORCA RIVAS	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
11	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	AMANDA BERNAL MORALES	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	ALEJANDRA ARIAS CASANOVA	X	X	X	X
15	CATALINA BUCCAREY MEDINA	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
16	CAROLINA AGUAYO LARENAS	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
17	KARINA CARVALLO BECERRA	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
18	JUAN ESPINOSA NAVARRO	X	X	X	X
19	KATHERINE VALDIVIA ROJAS	X	X	X	X
20	GABRIEL VERGARA MORALES	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
21	CLAUDIO GAETE MATURANA	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
22	XIMENA MAULEN VALENZUELA	X	X	X	X
23	KEVIN VEGA VERGARA	X	X	X	X
24	CRISTIAN BAEZA JIMENEZ	X	X	X	X
25	JUAN ARAYA CARRASCO	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	17:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
26	LUIS ZAVALA JEREZ	X	X	X	X
27					
28					
29					
30					



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 29/02/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	FRANCISCA ULLOA ARAYA	X				
2	VALERIA LAZCANO MERY	X				
3	KATHERINE RIVEROS ROJAS	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
4	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
5	KARINA HERNANDEZ BRAVO	✓				
6	GEOVANNA CORDOVA CADET	X				
7	GABRIELA PROTZ PAREDES	X				
8	ISABELLA VILLANUEVA OYARCE	X				
9	SUSANA ELIZONDO PINO	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
10	PILAR LORCA RIVAS	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
11	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
12	AMANDA BERNAL MORALES	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
13	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
14	ALEJANDRA ARIAS CASANOVA	X				
15	CATALINA BUCCAREY MEDINA	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
16	CAROLINA AGUAYO LARENAS	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
17	KARINA CARVALLO BECERRA	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
18	JUAN ESPINOSA NAVARRO	X				
19	KATHERINE VALDIVIA ROJAS	X				
20	GABRIEL VERGARA MORALES	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
21	CLAUDIO GAETE MATURANA	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
22	XIMENA MAULEN VALENZUELA	X				
23	KEVIN VEGA VERGARA	X				
24	CRISTIAN BAEZA JIMENEZ	X				
25	JUAN ARAYA CARRASCO	✓ 10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	4
26	LUIS ZAVALA JEREZ	X				
27						
28						
29						
30						



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 01/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
4	SUSANA ELIZONDO PINO ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
5	PILAR LORCA RIVAS ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
7	AMANDA BERNAL MORALES ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
11	KARINA CARVALLO BECERRA ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
12	KATHERINE VALDIVIA ROJAS ✗				
13	GABRIEL VERGARA MORALES ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
14	CLAUDIO GAETE MATURANA ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
15	JUAN ARAYA CARRASCO ✓	10:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
16	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO ✓	09:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
17	LUIS RANGEL GOMEZ ✓	9:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
18	FRANCISCA MORALES FRITIS ✓	09:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
19	MARCELO RIERA BADILLA ✓	9:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
20	SILVANA SILVA DONAIRE ✓	09:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
21	MARY BERMUDEZ SOTO ✓	9:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>
22					
23					
24					
25					
26					

4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
4
ME 5
ME 4:30
ME 4:30
4:30
ME 4:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 04/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	9:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
4	SUSANA ELIZONDO PINO	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
5	PILAR LORCA RIVAS	9:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	9:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
7	AMANDA BERNAL MORALES	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	09:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	9:30	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	9:30	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
11	KARINA CARVALLO BECERRA	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
12	KATHERINE VALDIVIA ROJAS <i>No</i>				
13	GABRIEL VERGARA MORALES	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
14	CLAUDIO GAETE MATURANA	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
15	JUAN ARAYA CARRASCO	9:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
16	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	10:00	<i>[Signature]</i>	13:30	<i>[Signature]</i>
17	LUIS RANGEL GOMEZ	10:00	<i>[Signature]</i>	13:30	<i>[Signature]</i>
18	FRANCISCA MORALES FRITIS	10:00	<i>[Signature]</i>	13:30	<i>[Signature]</i>
19	MARCELO RIERA BADILLA	<i>[Signature]</i>	09:30	<i>[Signature]</i>	13:30
20	SILVANA SILVA DONAIRE	<i>[Signature]</i>	10:00	<i>[Signature]</i>	13:30
21	MARY BERMUDEZ SOTO				
22					
23					
24					
25					
26					

[Handwritten notes on the right side of the table, including times like 9:30, 18:30, 19:00, and initials like MR, MB, and a checkmark.]

*Patagonico
11 de sep. (leisibarra)*



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 06/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	KATHERINE VALDIVIA ROJAS	—	—	—	—
13	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
16	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
17	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
18	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
19	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
20	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>
21	MARY BERMUDEZ SOTO	—	—	—	—
22					
23					
24					
25					
26					

10
 10:30
 10
 10:30
 10:30
 10
 10:30
 40
 10:30
 10:30
 10
 10
 10
 10:30
 10
 10:30
 10
 10
 10
 10:30
 10
 10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 07/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	<i>[Signature]</i>	19:30	<i>[Signature]</i>
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	—	—	—
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	<i>[Signature]</i>	19:30	<i>[Signature]</i>
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
12	KATHERINE VALDIVIA ROJAS	—	—	—	—
13	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
14	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
15	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
16	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
17	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	<i>[Signature]</i>	19:30	<i>[Signature]</i>
18	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	<i>[Signature]</i>	19:00	<i>[Signature]</i>
19	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
20	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	<i>[Signature]</i>	18:30	<i>[Signature]</i>
21	MARY BERMUDEZ SOTO	—	—	—	—
22	Risella Castro	10:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>
23	Darciana Vellalobos	10:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>
24	Viviana Tapia	10:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>
25	Tamara Tapia	10:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>
26	Meite Quevedo	10:00	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>

10
10:30
10
10:30
10:30
10
11
10
6
10
10
10
10
10
10
10:30
10
10
3
3
3
3



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 08/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	1:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	[Firma]	—	[Firma]	10:30
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
20	MARY BERMUDEZ SOTO	—	—	—	—	—
21	PRISCILA CASTRO	9:00	[Firma]	14:00	[Firma]	5
22	MACARENA VILLALOBOS	9:00	[Firma]	14:00	[Firma]	5
23	VIVIANA TAPIA	—	—	—	—	—
25	TAMARA TAPIA	09:00	[Firma]	14:00	[Firma]	5
26	Maite Guerrero	09:00	[Firma]	14:00	[Firma]	5



ASISTENCIA DIGITADORES 2024
FECHA: 09/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10:30
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	10:00	[Firma]	19:30	[Firma]	8:30
4	SUSANA ELIZONDO PINO	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10:30
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	[Firma]	—	[Firma]	10:30
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	10:00	[Firma]	19:30	[Firma]	9:30
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
16	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10:30
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
20	MARY BERMUDEZ SOTO	—	[Firma]	—	[Firma]	9:30
21	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]	9:30
22	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]	9:30
23	VIVIANA TAPIA	—	[Firma]	—	[Firma]	10:30
25	TAMARA TAPIA	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
26	JADA PAEZ R.	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
	Maite Guerrero	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 11/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
✓ 1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
✓ 2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	9:00	[Firma]	18:30	[Firma]	19
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10?
20	MARY BERMUDEZ SOTO					
21	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
22	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
23	VIVIANA TAPIA					
24	TAMARA TAPIA	08:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
25	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
26	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 12/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
4	SUSANA ELIZONDO PINO	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
18	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
20	MARY BERMUDEZ SOTO					
21	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
22	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10
23	VIVIANA TAPIA					
24	TAMARA TAPIA	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
25	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]	10:30
26	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 13/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	19:00	19:00
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]
18	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	18:00	[Firma]
20	MARY BERMUDEZ SOTO				
21	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
22	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]
23	VIVIANA TAPIA				
24	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
25	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
26	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]

10
10:30
10:30
10:30
10
10
10:30
10
10:30
10
10:30
10
10
10
10
10
10:30
10:30
10
9:30
10
10
10
10
10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 14/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	10:30
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	10:00	[Firma]	19:00	[Firma]	10
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10:30
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10:30
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	19:00	[Firma]	10
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
20	MARY BERMUDEZ SOTO					
21	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
22	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
23	VIVIANA TAPIA					
24	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
25	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10:30
26	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 15/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
✓ 1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30		18:30		10
✓ 2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30		19:30		11
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30		18:30		10
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30		19:30		11
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30		19:30		11
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30		19:30		11
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30		18:30		10
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30		18:00		10:30
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	—	—	—	—
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30		19:00		10:30
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30		18:30		10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30		18:30		10
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30		18:30		10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30		18:30		10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30		18:30		10
16	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30		19:00		10:30
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30		19:00		10:30
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30		18:30		10
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30		18:30		10
20	PRISCILA CASTRO	8:30		18:30		10
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30		18:30		10
22	TAMARA TAPIA	8:30		18:30		10
23	PAOLA PEREZ	8:30		19:30		10
24	MAITE GUERRERO	8:30		18:30		10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 16/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
✓ 1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
✓ 2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11:30
✓ 3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA					
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	9:00	[Firma]	20:00	[Firma]	11
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
16	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11:30
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11
18	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
19	SILVANA SILVA DONAIRE	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
20	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11
22	TAMARA TAPIA	9:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11:30
23	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]	11:30
24	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	19:30	[Firma]	11



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 17/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
✓ 1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
✓ 2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	10:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	9:30
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	10:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	10:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:30
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	9:30
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	9:30
16	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:30
19	SILVANA SILVA DONAIRE	10:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	18
20	PRISCILA CASTRO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10:30
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
22	TAMARA TAPIA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10
23	PAOLA PEREZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	19:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	10:30
24	MAITE GUERRERO	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	18:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024
FECHA: 18/03/2024

Nº	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	9:00	[Firma]	9:30	[Firma]	11:30
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	9:00	[Firma]	12:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	10:30	[Firma]	12:30
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	9:00	[Firma]	12:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	9:00	[Firma]	12:30
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA					12
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	9:30	[Firma]	11:30
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	10:00	[Firma]	12
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12:30
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	9:00	[Firma]	12
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	9:30	[Firma]	12
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
20	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
21	MACARENA VILLALOBOS	8:50	[Firma]	8:30	[Firma]	12
22	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
23	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	9:00	[Firma]	12:30
24	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 19/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS				
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	9:00	[Firma]	20:30	[Firma]
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	20:00	[Firma]
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	20:00	[Firma]
16	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	20:00	[Firma]
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	20:00	[Firma]
20	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
22	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
23	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]
24	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including times like 12:30, 20:30, 12, 11:30, and 12.



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 20/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	21:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	12:30
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	21:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	12:30
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	21:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	12:30
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	11:30
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	11:30
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
16	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
20	PRISCILA CASTRO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	11:30
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	11:30
22	TAMARA TAPIA	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
23	PAOLA PEREZ	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	21:00	<i>[Handwritten Signature]</i>	12:30
24	MAITE GUERRERO	8:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	20:30	<i>[Handwritten Signature]</i>	12

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
 DIRECCION DEL TRÁFICO

ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 21/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
✓ 1	KATHERINE RIVEROS ROJAS	—	—	—	—
✓ 2	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
3	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
4	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
5	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
6	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
7	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
8	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
9	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
10	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
11	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
12	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
13	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
14	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
15	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
16	LUIS RÁNGEL GOMEZ	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
17	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Signature]	21:00	[Signature]
18	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
19	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
20	PRISCILA CASTRO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
21	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
22	TAMARA TAPIA	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
23	PAOLA PEREZ	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
24	MAITE GUERRERO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]

12:30
12:30
12:30
12:30
12:30
12
12
12:30
12
12
12
12
12
12
12:30
12
12
12
12
12:30
12
12
12
12:30
12:30
12:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 22/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12:00 NO NR
19	PRISCILA CASTRO	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12:00
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 23/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	9:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Signature]	11:30	[Signature]	12
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
17	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 24/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	9:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	9:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
11	GABRIEL VERGARA MORALES	9:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
17	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
18	SILVANA SILVA DONAIRE	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]	10
23	MAITE GUERRERO	11:00	[Firma]	18:30	[Firma]	- 7:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 25/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
15	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]

12:30.
12.
12.
12:30
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 26/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]	12
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Signature]	21:00	[Signature]	12:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 27/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	8:30	[Firma]	21:00	[Firma]	12:30
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 28/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
19	PRISCILA CASTRO	08:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Handwritten Signature]	20:30	[Handwritten Signature]	12
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Handwritten Signature]	21:00	[Handwritten Signature]	12:30



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 30/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	8:30	[Firma]	12
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
21	TAMARA TAPIA	08:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	20:30	[Firma]	12



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 31/03/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
17	MARCELO RIERA BADILLA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
18	SILVANA SILVA DONAIRE	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
19	PRISCILA CASTRO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Firma]	19:00	[Firma]
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]

10:30
10:30
10:30
10:30
10
10
10:30
9:30
9:30
10
10
10
10:30
10
10
10:30
10
10
10
10
10:30
10
10



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 01/04/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
15	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
19	PRISCILA CASTRO	08:30	[Signature]	20:30	[Signature]
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
22	PAOLA PEREZ	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Signature]	20:30	[Signature]

12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12
12

Paola Perez, se decretó en la planta Municipal a partir del 1° de abril de 2024

DEC. N° 196 del 27/03/2024

[Signature]



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 02/04/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9:00
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	14:00	[Firma]	5:30
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
15	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
17	MARCELO RIERA BADILLA	17:30	08:30	17:30	17:30	9
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	SR	17:30	SR	9
19	PRISCILA CASTRO	—	—	—	—	—
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	14:00	[Firma]	5:30
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	14:00	[Firma]	5:30
22	PAOLA PEREZ	—	—	—	—	—
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9

* Carla Sanhueza desde el día 02/04/2024 se le decreto a contratar en la Municipalidad

[Firma]



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 03/04/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	—	—	—	—
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	—	—	—	—	—
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
15	LUIS RANGEL GOMEZ	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	09:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
18	SILVANA SILVA DONAIRE	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
19	PRISCILA CASTRO	—	—	—	—	—
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9
22	PAOLA PEREZ	—	—	—	—	—
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]	9

* Carla Sanhueza se le devolvió el contrato a partir del 02/04/2024



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 04/04/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	18:00	[Firma]
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	—	—	—
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	—	—	—	—
10	KARINA CARVALLO BECERRA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	—	—	—	—
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]
18	SILVANA SILVA DONAIRE	—	—	—	—
19	PRISCILA CASTRO	—	—	—	—
20	MACARENA VILLALOBOS	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
22	PAOLA PEREZ	—	—	—	—
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]



ASISTENCIA DIGITADORES 2024

FECHA: 05/04/2024

N°	NOMBRE	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
2	KARINA HERNANDEZ BRAVO	—	—	—	—
3	SUSANA ELIZONDO PINO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
4	PILAR LORCA RIVAS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
5	ALEXANDRA SILVA ESPINOZA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
6	AMANDA BERNAL MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
7	JOCELYN ROMERO MUÑOZ	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
8	CATALINA BUCCAREY MEDINA	—	—	—	—
9	CAROLINA AGUAYO LARENAS	—	—	—	—
10	KARINA CARVALLO BECERRA	—	—	—	—
11	GABRIEL VERGARA MORALES	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
12	CLAUDIO GAETE MATURANA	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
13	JUAN ARAYA CARRASCO	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
14	CARLA SANHUEZA ALTAMIRANO	—	—	—	—
15	LUIS RANGEL GOMEZ	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
16	FRANCISCA MORALES FRITIS	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]
17	MARCELO RIERA BADILLA	08:30	[Firma]	17:30	[Firma]
18	SILVANA SILVA DONAIRE	—	—	—	—
19	PRISCILA CASTRO	—	—	—	—
20	MACARENA VILLALOBOS	—	—	—	—
21	TAMARA TAPIA	8:30	[Firma]	17:30	[Firma]
22	PAOLA PEREZ	—	—	—	—
23	MAITE GUERRERO	8:30	[Firma]	18:30	[Firma]

9:00
9:10
9:20
9:30
9:40
9:50
9:00
9:10
9:20
9:30
9:40
9:50
9:00
9:10
9:20
9:30
9:40
9:50
9:00
9:10
9:20
9:30

